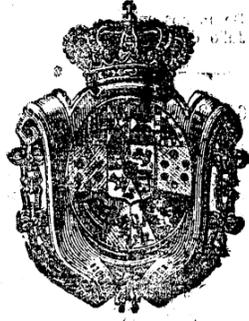


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Preios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real órden.

Teniendo la Reina presente que los fondos procedentes de pagos que hacen en metálico los compradores de bienes nacionales, en equivalencia de los efectos de la deuda pública con que debieran verificarlo, estan por los artículos 16, 17 y 21 de la ley de 1.º del corriente destinados á la extincion de la deuda amortizable.

Y considerando, 1.º Que aun cuando por la legislacion anterior los referidos fondos llamados de *equivalencias* tenian igual destino de amortizar la deuda, su importe no figuraba en la cuenta de presupuestos, si bien era comprendido en las demas cuentas:

2.º Que este forma ya parte de la dotacion de los doce millones de reales que anualmente se señalan para aquel objeto:

3.º Que figurando esta dotacion en el presupuesto vigente, á contar desde 1.º de Julio último, tambien debe por consecuencia figurar el ingreso de tal fondo en las cuentas de presupuestos desde la misma fecha:

4.º Y por último, que aunque por órdenes anteriores se han consignado obligaciones determinadas sobre el mismo fondo con arreglo á la legislacion que hasta aqui regía, no pueden sin embargo continuar satisfaciéndose con los productos que ingresen desde el citado dia 1.º de Julio en adelante, sino en el modo y forma que por los reglamentos se dispusiere de conformidad con la nueva ley, se ha servido S. M. mandar que se observen sobre este asunto las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Todas las cantidades procedentes del

fondo llamado de equivalencias que hubieren producido y tenido ingreso en las arcas públicas hasta 30 de Junio último, se aplicarán al pago de las obligaciones que sobre este fondo se hayan impuesto, en la parte que alcancen á cubrirlos.

Art. 2.º La recaudacion de esta procedencia que haya tenido y tenga lugar desde 1.º de Julio en adelante, ingresará en las Tesorerías de Hacienda pública, y su importe se comprenderá en las cuentas de presupuestos, de la misma manera que lo está en las demas cuentas establecidas.

Art. 3.º La Direccion general del Tesoro librará á favor de la junta directiva de la deuda del Estado el producto del fondo de equivalencias, al mismo tiempo que lo verifique de la cantidad restante al completo de un millon de reales que para la amortizacion debe entregar mensualmente desde 1.º de Julio último.

Art. 4.º Se formará inmediatamente una liquidacion en que conste el producto anterior y posterior al 1.º de Julio último del fondo de equivalencias, á fin de que sea respectivamente destinado á las obligaciones expresadas en los artículos precedentes.

Art. 5.º Para conocer el resultado de pago de las obligaciones que estaban consignadas sobre el fondo de equivalencias, y poder en su vista resolver lo que proceda, se formarán y pasarán á este Ministerio dos notas expresivas, la primera de las existencias que resulten de dicho fondo por los ingresos realizados ó debidos realizar hasta 30 de Junio de este año, y la segunda de todos los créditos mandados satisfacer por dicho fondo, que esten pendientes de abono, indicando la procedencia de cada uno de estos, su respectivo importe y la fecha de la Real órden que hubiere prevenido el pago.

De la de S. M. lo comunico á V.... para su inteligencia y demas efectos correspondientes en la parte que le toque. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1851.—Bravo Murillo.—Señores Presidente de la Junta directiva de la deuda, y Directores de Contabilidad, de Contribuciones directas y del Tesoro.

Excmo. Sr.: Se ha enterado la Reina del expediente promovido á instancia de varios vecinos de Budia, en la provincia de Guadalajara, solicitando:

4.º Que se declaren válidos todos los contratos otorgados hasta 1.º de Agosto de 1845, sin necesidad de la toma de razon en el correspondiente oficio de hipotecas.

2.º Que si á esto no se accediese, que se admitan simples relaciones presentadas por los interesados para la toma de razon y pago del antiguo medio por ciento de hipotecas.

Y 3.º Ultimamente, que se prorogue el plazo prefijado por la Real órden de 6 de Enero último para la presentacion y registro de los documentos otorgados con anterioridad al establecimiento del actual sistema hipotecario.

Y conformándose S. M. con lo propuesto por V. E., se ha servido desestimar los dos primeros extremos de la referida solicitud, porque no puede prescindirse de llevar al registro, y precisamente los mismos documentos que determinarán las leyes y demas disposiciones sobre el particular, y tomar en consideracion el último extremo, prorogando hasta fin del presente año el plazo de los cuatro meses concedido por la citada Real órden de 6 de Enero último para la presentacion y registro de los documentos anteriores al establecimiento del vigente impuesto hipotecario.

Lo que comunico á V. E. de Real órden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Segun parte del Gobernador de la provincia de Cádiz fecha 26 del actual, el sargento segundo de la guardia civil D. Juan Macera, con nueve individuos del mismo cuerpo, alcanzó y dió muerte el dia 17 á dos bandidos de la partida de Zamorra en el sitio llamado Mojon de la Vibora, cerca de Ubrique, quedando en poder de los guardias dos retacos, una pistola, dos puñales y dos cananas.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.— Por disposicion del Excmo. Sr. Ministro se anuncia al público que, desde el dia 1.º de Setiembre próximo en adelante, las horas de oficina en este Ministerio serán de diez de la mañana á cuatro de la tarde. Madrid 30 de Agosto de 1851.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. TENERIA DE LIBROS.

RECAUDACION DE JULIO DE 1851 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1850.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Julio de 1851 y en igual mes de 1850, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Julio de 1851.	En Julio de 1850.	De mas en Julio de 1851.	De menos en Julio de 1851.
CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS.				
<i>Direccion general de Contribuciones directas.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	926,518.23	2,484,506.30	»	1,557,988.7
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	4,656,615.21	6,078,237.4	»	1,421,621.17
Id. del subsidio industrial y de comercio.....	951,000.7	1,186,631.26	»	235,631.19
Derechos de hipotecas.....	1,605,583.28	1,256,933.15	348,650.13	»
Conceptos eventuales.....	»	1,802.19	»	1,802.19
<i>Direccion general de Contribuciones indirectas.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	368,560.5	454,464.25	»	85,904.20
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	8,224,052.23	8,848,658.21	»	624,605.32
	16,732,331.5	20,311,235.4	348,650.13	3,927,554.12

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Julio de 1851.	En Julio de 1850.	De mas en Julio de 1851.	De menos en Julio de 1851.
Sumas anteriores..	16,732,331.5	20,311,235.4	348,650.13	3,927,554.12
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	80,000	»	80,000	»
Diaz por ciento de administracion de participes.....	423,713.7	193,001.17	230,711.24	»
Arbitrios de amortizacion.....	359,524.12	447,130.8	»	87,605.30
Expedicion y toma de razon de títulos.....	18,622.25	27,756.19	»	9,133.28
Conceptos eventuales.....	9,660.12	19,130.28	»	9,470.16
<i>Direccion general de Aduanas y Aranceles.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	»	5.17	»	5.17
Derechos de arancel.....	10,044,014.16	11,566,013.25	»	1,521,999.9
Seis por ciento de arbitrios y participes aun vigentes.....	599,939.8	700,235.30	»	100,296.22
Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	253,026.14	235,629.8	17,397.6	»
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas y demas derechos menores.....	124,874.21	102,865.19	22,009.2	»
Cuarta parte de comisos.....	127,692.22	143,418.26	»	15,726.4
Conceptos eventuales.....	76,891.5	82,946.16	»	6,055.5
<i>Direccion general de Rentas estancadas.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	77,536.12	437,758.27	»	360,222.15
Renta de tabacos.....	15,439,306.10	4,290,606.26	1,148,699.18	»
Idem de sal.....	6,936,873.30	6,831,101.10	105,772.20	»
	51,304,006.29	45,388,836.2	1,953,240.15	6,038,069.22

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Julio de 1851.	En Julio de 1850.	De mas en Julio de 1851.	De menos en Julio de 1851.
Sumas anteriores....	57.304,006..29	45.388,836.. 2	1.953,240..45	6.038,069..22
Renta de papel sellado y documentos de giro.....	4.521,448..31	4.377,833..19	143,615..12	"
Idem de pólvora.....	523,555.. 4	458,455..23	65,399..12	"
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	475,642..11	287,204..33	"	114,562..22
Impuesto de minas.....	410,147..24	344,620	68,527..24	"
Alcances de empleados.....	31,711..12	26,937..21	4,773..25	"
Conceptos eventuales.....	4,836..26	5,237.. 4	"	3,400..9
<i>Direccion general de Fincas del Estado.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	710,313..21	4.111,860..31	"	401,547..10
Producto de diferentes bienes...	974,926.. 2	734,523..27	243,402.. 9	"
Idem de religiosas.....	432,440.. 3	413,805.. 7	18,634..30	"
Idem de los no devueltos al clero..	60,524..13	97,463..22	"	36,639.. 9
Idem de hermandades y cofradías.....	400,267.. 4	435,016..13	"	34,749.. 9
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	4.002,056..11	986,968..21	45,087..24	"
Renta de poblacion.....	48,923..25	62,087..32	"	13,164.. 7
Regalia de aposento.....	40,243..28	2,439.. 4	7,804..24	"
Casas de moneda.....	317,813.. 4	659,648.. 9	"	341,835.. 5
Minas de Almaden.....	20,307.. 5	31,750..13	"	11,443.. 8
Idem de Riotinto.....	974..23	438,943.. 6	"	437,968..17
Idem de Linares.....	425,277..17	21,467..12	103,810.. 5	"
Idem de Falset.....	"	"	"	"
Idem de Alcaraz.....	"	"	"	"
Productos de bermellon y lacre..	"	"	"	"
<i>Direccion general de loterias.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	330	84,725	"	81,395
Loterias.....	7.275,744..22	10.203,519..30	"	2.927,775.. 8
<i>Cruzada.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	585,367.. 6	550,629.. 4	34,738.. 2	"
Cruzada.....	186,526.. 4	28,452.. 6	158,073..32	"
<i>Tesoro.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	4..16	4.372,214..22	"	4.372,210.. 6
Obligaciones de la Peninsula que estan consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	655,000	3.333,333	"	2.678,333
Boletin oficial del Ministerio.....	33,694..28	31,842	1,852..28	"
Conceptos eventuales.....	42,055.. 3	414,373..16	"	99,317..18
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	54,455..30	83,913..25	"	29,457..29
Interpretacion de lenguas.....	4,858..11	2,292..20	"	434.. 9
<i>Ministerio de la Gobernacion del Reino.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	373,411..16	691,355..30	"	317,944..14
Contingente de pósitos.....	"	"	"	"
Correos, incluidos los maritimos..	4.574,526..28	2.026,422..22	"	454,595..28
Imprenta nacional.....	88,867..17	7,017.. 7	81,850..10	"
Presidios.....	49,539..15	462,975.. 3	"	413,435..22
Proteccion y seguridad pública..	408,419..11	486,522..30	"	78,103..19
Policia sanitaria.....	73,635.. 8	96,492..17	"	22,857.. 9
Veinte por ciento de propios.....	446,287..15	210,473..12	"	63,885..31
Conceptos eventuales.....	"	"	"	"
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	479,876..31	432,686	47,190..31	"
Montes y plantíos.....	47,775..31	20,507.. 2	"	2,731.. 5
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	31,234..10	36,863..25	"	5,629..15
Instruccion pública.....	583,461..33	696,916..30	"	113,454..31
Obras públicas.....	4.133,296.. 9	4.160,673.. 7	"	27,376..32
Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	20,298	21,580	"	1,282
Conceptos eventuales.....	"	4,178	"	4,178
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	"	"	"	"
Pases de Gibraltar.....	"	"	"	"
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	29,643	615	29,028	"
Conceptos eventuales.....	286..16	474..28	444..22	"
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Resultas de los presupuestos de 1849 y 1850.....	4,684..19	461	4,523..19	"
Depósito hidrográfico.....	9,594	45,528..27	"	35,934..27
Observatorio astronómico.....	"	"	"	"
Ventas y auxilios.....	4,381.. 8	62,663..10	"	61,282.. 2
Patentes de navegacion y contraseñas.....	4,240	4,300	"	60
Almadrabas.....	8,480..13	2,245..25	6,234..22	"
Edificios de terrenos.....	2,410..18	4,295..18	"	4,885
Conceptos eventuales.....	375	6,000	"	5,625
	74.310,479..23	83.954,843..32	2.984,900.. 6	15.629,564..15

PARIFICACION.

Recaudado en Julio de 1850.....	183.954,843..32
Idem en Julio de 1851.....	74.310,479..23
Diferencia que se ha recaudado de menos en Julio de 1851.....	12.644,664.. 9

NOTAS.

1º Por falta de datos no se expresa la recaudacion del mes de Julio de 1851 que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos en las islas Baleares y Canarias, y por fincas del Estado en la provincia de Santander.
 2º La diferencia de menos recaudacion que se observa en los productos de Loterias procede de que en Julio de 1850 se celebraron dos extracciones y un sorteo de rs. vn. 8.000,000, cuando en Julio de 1851 solo hubo una extraccion y un sorteo de rs. vn. 4.000,000.
 3º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 30 de Agosto de 1851.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—Vº Bº—Perez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Ingresos por resultados de los presupuestos de 1850 y anteriores.

MES DE JULIO.

CONCEPTOS.	Reales vellon.
Contribuciones directas.....	926,518.. 23
Indirectas.....	568,560.. 5
Aduanas.....	77,556.. 12
Estancadas.....	710,313.. 21
Fincas.....	350
Loterias.....	585,367.. 6
Cruzada.....	4..16
Tesoro.....	
Ministerio de Estado.....	373,411..16
de la Gobernacion.....	179,876.. 31
de Comercio.....	
de Guerra.....	4,684..19
de Marina.....	
Total.....	3.225,603..13

CLASIFICACION DE ESTOS INGRESOS.

En metálico.....	2.929,777.. 24	} 3.225,603..13
En formalizaciones.....	20,227.. 32	
En papel de la deuda.....	275,597.. 25	
		Igual.

NOTAS.

1º Habiéndose cerrado en fin de Junio último, con arreglo á la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, el presupuesto de 1850, se comprende bajo este solo estado la recaudacion de las resultas del mismo presupuesto y de los anteriores.
 2º No se incluye en este estado la recaudacion habida en el mes de Julio por ninguno de los ramos en las islas Baleares y Canarias ni la obtenida por fincas del Estado en el mismo mes en la provincia de Santander.
 3º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
 Madrid 30 de Agosto de 1851.—El Director general del Tesoro, Eusebio Roldo.

NUMERO 5.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Mes de Julio de 1851.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1851.

PARIFICACION de los ingresos calculados para el mes de Julio de 1851 por valores del presupuesto corriente con lo recaudado durante el mismo.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	6.700,000	4.656,615.. 21		2.045,584..15
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	2.000,000	951,000.. 7		1.048,999..27
Derechos de hipotecas.....	1.245,000	1.605,585..28	390,585.. 28	
	9.945,000	7.213,199.. 22	390,585..28	3.092,584.. 6
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.				
Contribucion de consumos y derecho de puercas.....	7.794,000	8.224,052.. 23	430,052.. 23	
Impuestos sobre grandezas y títulos.	108,000	80,000		28,000
Diez por 100 de administracion de participes.....	316,200	423,715.. 7	107,515.. 7	
Arbitrios de amortizacion.....	360,500	359,524..12		975..22
Varios conceptos eventuales.....	47,500	9,660..12		37,839..22
Expedicion y toma de razon de títulos.....	25,000	18,622.. 25		6,377.. 9
	8.651,200	9.115,575..11	537,565.. 30	73,192..19
ADUANAS.				
Derechos de arancel.....	14.629,810	10.044,014..16		4.585,795..18
Seis por 100 de arbitrios y participes.	877,690	599,959.. 8		277,750..26
Derechos de navegacion, puertos y faros.....	262,000	253,026..14		8,973..20
Guias, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demas derechos menores.	75,200	124,874.. 21	49,674.. 21	
Cuarta parte de comisos.....	175,000	427,692.. 22		47,507..12
Eventuales.....	122,500	76,891.. 5		45,408..29
	16.142,000	11.226,458..18	49,674.. 21	4.965,236.. 5

	Presupuesto	Recaudado.	De mas.	De menos.
RENTAS ESTANCADAS.				
Tabacos.....	14.807,000	15.459,506.. 10	652,506.. 10	..
Sal.....	7.157,000	6.956,875.. 30	..	220,126.. 4
Papel sellado y documentos de giro.	1.440,000	1.521,448.. 31	81,448.. 31	..
Pólvora.....	476,000	525,555.. 1	47,555.. 1	..
Multas con inclusion de penas de Cá- mara.....	385,000	175,642.. 11	..	209,357.. 25
Impuestos del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	372,000	410,147.. 24	38,147.. 24	..
Alcances de empleados.....	50,000	51,711.. 12	..	18,288.. 22
Eventuales.....	..	1,856.. 26	1,856.. 26	..
	24.687,000	25.040,522.. 9	801,294.. 24	447,772.. 15
FINCAS DEL ESTADO.				
Productos de diferentes bienes.....	671,800	974,926.. 2	503,126.. 2	..
Idem de religiosas.....	497,500	452,440.. 3	..	64,859.. 31
Idem de los no devueltos al clero secular.....	62,440	60,524.. 15	..	1,915.. 21
Idem de hermandades y cofradías.....	160,455	100,267.. 4	..	60,187.. 30
Obligaciones de compradores de bie- nes del clero secular.....	1.111,500	1.002,056.. 11	..	109,443.. 25
Renta de poblacion.....	53,152	48,925.. 25	..	4,228.. 9
Regalia de aposento.....	4,500	10,245.. 28	5,945.. 28	..
Casas de moneda.....	210,422	317,815.. 4	107,391.. 4	..
Minas de Almaden.....	8,700	20,507.. 5	11,607.. 5	..
Idem de Riotinto.....	..	974.. 23	974.. 23	..
Idem de Linares.....	..	125,277.. 17	125,277.. 17	..
Idem de Falset.....	2,000	2,000
Idem de Alcaraz.....
Productos de bermellon y laere.....	5,200	5,200
	2.787,269	3.095,755.. 35	554,320.. 11	247,855.. 12
LOTERIAS.				
Productos generales.....	6.050,000	7.275,744.. 22	1.225,744.. 12	..
CRUZADA.				
Productos generales.....	90,000	186,526.. 4	96,526.. 4	..
TESORO.				
Obligaciones de la Peninsula que están consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	479,416	655,000	175,584	..
Boletín oficial del Ministerio.....	50,000	53,694.. 28	3,694.. 28	..
Eventuales.....	..	12,055.. 32	12,055.. 32	..
	509,416	700,750.. 26	191,334.. 26	..
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de pre- ces á Roma.....	48,150	54,455.. 30	6,305.. 30	..
Interpretacion de lenguas.....	1,668.. 22	1,858.. 11	191.. 23	..
	49,816.. 22	56,314.. 7	6,497.. 19	..
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos.....	9,586	9,586
Correos, incluidos los marítimos.....	2.127,700	1.571,526.. 28	..	556,173.. 6
Imprenta nacional.....	89,000	88,867.. 17	..	132.. 17
Presidios.....	75,460	49,559.. 15	..	25,920.. 19
Proteccion y seguridad pública.....	456,500	408,419.. 11	..	28,080.. 25
Policia sanitaria.....	105,590	75,655.. 8	..	31,954.. 26
Veinte por 100 de propios.....	508,160	146,287.. 15	..	161,872.. 19
	3.149,796	2.558,275.. 26	..	811,520.. 8
MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.				
Montes y plantíos.....	25,600	17,775.. 51	..	5,824.. 3
Fincas y rentas del ramo de Comercio.	4,560	51,254.. 10	26,874.. 10	..
Instrucción pública.....	700,000	583,461.. 35	..	116,538.. 1
Obras públicas.....	1.194,350	1.153,296.. 9	..	61,053.. 25
Boletín oficial y otras publicacio- nes del Ministerio.....	26,010	20,298	..	5,712
	1.948,320	1.786,066.. 15	26,874.. 10	189,127.. 29
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Pases de Gibraltar.....	..	29,645	29,645	..
Productos de fletes de buques en Ceuta.	..	286.. 16	286.. 16	..
Eventuales.....	..	29,929.. 16	29,929.. 16	..
	..	29,929.. 16	29,929.. 16	..
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico.....	45,779.. 52	9,594	..	56,185.. 32
Observatorio astronómico.....	24,124	24,124
Ventas y auxilios.....	50,574.. 15	1,581.. 8	..	49,193.. 5
Patentes de navegacion y contraseñas.	1,140	1,240	100	..
Almadrabas.....	2,245.. 25	8,480.. 15	6,235.. 15	..
Renta de edificios y terrenos.....	2,810.. 18	2,410.. 18	..	400
Eventuales.....	..	375	375	..
	126,674.. 20	25,481.. 5	6,710.. 15	109,905.. 3
RESUMEN.				
Contribuciones directas.....	9.915,000	7.215,199.. 22	..	2.701,800.. 12
Indirectas.....	8.651,200	9.115,575.. 11	464,375.. 11	..
Aduanas.....	16.142,000	11.226,438.. 18	..	4.915,561.. 16
Estancadas.....	24.687,000	25.040,522.. 9	555,522.. 9	..
Fincas.....	2.787,269	5.095,755.. 35	306,484.. 35	..
Loterías.....	6.050,000	7.275,744.. 22	1.225,744.. 22	..
Cruzada.....	90,000	186,526.. 4	96,526.. 4	..
Tesoro.....	509,416	700,750.. 26	191,334.. 26	..
Ministerio de Estado.....	49,816.. 22	56,314.. 7	6,497.. 19	..
Gobernacion.....	3.149,796	2.558,275.. 26	..	811,520.. 8
Comercio.....	1.948,320	1.786,066.. 15	..	162,253.. 19
Guerra.....	..	29,929.. 16	29,929.. 16	..
Marina.....	126,674.. 20	25,481.. 5	..	105,193.. 15
	74.106,492.. 8	68.086,576.. 10	2.674,415.. 4	8.694,329.. 2
Idem en los meses anteriores, se- gun el estado núm. 4 publica- do en la Gaceta de 31 de Julio último.....	559.401,374.. 6	554.060,060.. 10	..	5.541,315.. 30
	633.507,866.. 14	622.146,636.. 20	2.674,415.. 4	14.035,642.. 32

Importa lo presupuesto..... 633.507,866.. 14
 Idem lo recaudado segun el presente estado. 622.146,636.. 20
 Aumentos por recaudacion no compren-
 dida en los anteriores..... 1.158,125.. 17
 Recaudado de menos..... 10.205,104.. 11

NOTAS.

1.º No se comprende en este estado la recaudacion habida en los meses de Junio y Julio por nin-
 guno de los ramos en las Islas Canarias, ni la obtenida en Julio en las Islas Baleares por todos con-
 ceptos y la de fincas del Estado en el mismo mes en la provincia de Santander.
 2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en
 que se funda.
 Madrid 30 de Agosto de 1851.—El Director general del Tesoro público, Eusebio Rodulfo.

NUMERO 4.º

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Setiembre de 1851.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para cubrir las obligaciones
 de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, con arreglo al artículo 2.º de la ley
 de Contabilidad fecha 20 de Febrero último.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capitulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la
 Peninsula..... 3.574,999

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegiados.

Capitulo 1.º Personal de las oficinas del Senado..... 22,265.. 29
 2.º Material del mismo..... 14,000
 3.º Personal de las oficinas del Congreso..... 35,900
 4.º Material del mismo..... 32,000
 104,165.. 20

SECCION TERCERA.—Ministerio de Estado.

Capitulo 1.º Personal de la Administracion central..... 70,854
 2.º Material de id..... 16,855.. 11
 3.º Personal del Cuerpo diplomático..... 312,686.. 18
 4.º Material de id..... 54,350.. 8
 5.º Correos de gabinete..... 72,499.. 35
 6.º Material de id..... 500
 7.º Supremo Tribunal de la Rota..... 53,258.. 33
 8.º Material de id..... 3,958.. 11
 9.º Eventuales é imprevistos..... 124,999.. 53
 709,881.. 11

SECCION CUARTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capitulo 1.º Personal de la Administracion central..... 80,010
 2.º Material de id..... 17,855.. 4
 3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia..... 99,991.. 8
 4.º Material de id..... 3,083.. 4
 5.º Personal del Tribunal especial de las Ordenes..... 27,185.. 4
 6.º Material de id..... 1,666.. 8
 7.º Personal de los Tribunales..... 565,672.. 8
 8.º Material de id..... 35,750
 9.º Personal de los juzgados de primera instancia..... 620,526.. 1
 10. Material de id..... 28,008.. 4
 11. Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia..... 8,553.. 4
 13. Personal de las comisiones de Códigos y Archivos..... 16,666.. 8
 14. Material de id..... 11,950.. 8
 15. Gastos diversos..... 5,853.. 4
 1.623,585.. 31

SECCION QUINTA.—Ministerio de la Guerra.

Capitulo 1.º Personal de la Administracion central..... 288,589
 2.º Material de id..... 59,193
 3.º Personal del Tribunal de Guerra y Marina..... 103,858
 4.º Material de id..... 5,853
 5.º Generales y Brigadieres en cuartel..... 284,205
 6.º Cuerpos de Estado mayor y seccion-Archivo..... 153,042
 7.º Cuerpos del ejército..... 9,787,501
 8.º Personal de Estados mayores de provincias y plazas..... 471,934
 9.º Material de id..... 44,395
 10. Personal del cuerpo administrativo del ejército..... 283,546
 11. Material de id..... 65,051
 12. Colegios y escuelas militares..... 271,568
 13. Museos militares..... 9,000
 14. Jefes y Oficiales de comisiones activas..... 540,409
 15. Inválidos y compañías fijas..... 109,407
 16. Material del establecimiento de inválidos..... 1,000
 17. Personal de subsistencias militares..... 18,885
 18. Material de id..... 2,699,469
 19. Utensilios, combustible y alumbrado..... 724,600
 20. Vestuario, equipo y primeras puestas..... 392,400
 21. Remontá y montura..... 392,506
 22. Personal de hospitales..... 182,501
 23. Material de id..... 656,283
 24. Transportes, pluses &c..... 100,000
 25. Comisiones extraordinarias del servicio..... 94,668
 26. Personal del material del ejército..... 245,052
 27. Material de id..... 1,442,612
 28. Clases pasivas..... 746,622
 29. Personal de presidios..... 70,155
 30. Material de id..... 835
 31. Gastos diversos..... 50,000
 20.607,459

Guardia civil.

Capitulo 1.º Personal de la Inspeccion general..... 18,174
 2.º Gastos de id..... 2,800
 3.º Haberes de las planas mayores y tercios..... 1,961,257
 4.º Provisiones..... 191,200
 5.º Utensilios..... 55,352
 6.º Hospitales..... 5,151
 2.235,594

SECCION SEXTA.—Ministerio de Marina.

Capitulo 1.º Personal de la Administracion central..... 67,596
 2.º Material de id..... 20,251
 3.º Personal del cuerpo general de la Armada en acti-
 vidad, sus auxiliares y el administrativo..... 701,782
 4.º Material de id..... 65,412
 5.º Personal de las oficinas militares y de administracion
 en los departamentos..... 29,782
 6.º Material de id..... 24,117
 7.º Personal de tercios navales..... 281,047
 8.º Material de id..... 52,515
 9.º Personal de arsenales..... 357,764
 10. Material de id..... 1.658,961
 11. Personal de buques armados..... 829,544
 12. Material de id..... 658,121
 13. Personal del colegio militar de aspirantes..... 45,197
 14. Personal del observatorio astronómico de San Fernando..... 15,870
 15. Personal de compañías de inválidos y sus agregados..... 22,454
 16. Material de id..... 4,864
 17. Personal de juzgados..... 8,198
 18. Personal de prácticos y vigias..... 12,427.. 32
 19. Gastos diversos..... 5,224
 20. Personal de hospitales..... 285
 21. Material de id..... 54,229
 22. Imprevistos.....
 Personal de Correos marítimos.....
 Material de id..... 308,947
 5.218,585.. 32

SECCION SETIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 1º	Personal de la Administracion central.....	212,412	
2º	Material de id.....	22,501	
3º	Personal del Consejo Real.....	184,500	
4º	Material de id.....	6,666	
5º	Personal de Gobiernos de provincia.....	499,559	
6º	Material de id.....	105,154	
7º	Personal de proteccion y seguridad pública.....	264,511	
8º	Material de id.....	85,555	
9º	Material de guardia civil.....	48,721	
10º	Personal de Correos.....	391,900	
11º	Material de id.....	184,424	
12º	Personal de Beneficencia.....	6,289	
13º	Material de id.....	94,553	
14º	Personal de policia sanitaria.....	47,468	
15º	Material de id.....	18,269	
16º	Personal de presidios.....	124,985	
17º	Material de id. y casas de correccion.....	1,029,495	
18º	Personal de la imprenta nacional.....	15,056	
19º	Material de id.....	1,971	
20º	Personal de telégrafos.....	220,912	
21º	Material de id.....	12,795	
22º	Personal de las dependencias de Gobernacion de Ultramar.....	3,906	
24º	Material de id.....	1,261	
25º	Imprevistos.....	22,112	
			3.600,291

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Capítulo 1º	Personal de la Administracion central.....	134,250	
2º	Material de id.....	21,000	
3º	Personal de obligaciones del ramo de agricultura.....	61,852	
4º	Material de id.....	89,971	
5º	Personal de obligaciones del ramo de minas.....	76,493	
6º	Material de id.....	17,440	
8º	Personal de obligaciones del ramo de comercio.....	24,198	
9º	Material de id.....	10,255	
10º	Personal de comisiones especiales de Agricultura, Industria y Comercio.....	4,040	
11º	Material de id.....	27,155	
12º	Personal de obligaciones generales de instruccion pública.....	3,414	
13º	Material de id.....	46,745	
14º	Personal de instruccion primaria.....	33,795	
15º	Material de id.....	11,669	
16º	Personal de instruccion secundaria.....	105,399	
17º	Material de id.....	500	
18º	Personal de instruccion superior.....	601,905	
19º	Material de id.....	62,554	
20º	Personal de escuelas especiales.....	114,221	
21º	Material de id.....	112,638	
22º	Personal de corporaciones literarias, científicas y artísticas.....	3,485	
23º	Material de id.....	9,498	
24º	Personal de establecimientos científicos, artísticos y literarios.....	42,553	
25º	Material de id.....	10,832	
26º	Personal de pensionados en el extranjero.....	15,852	
27º	Material de gastos para fomento de los ramos de instruccion pública.....	17,066	
28º	Personal del servicio general de Obras públicas.....	129,750	
29º	Material de id.....	114,006	
30º	Personal de canales.....	8,190	
31º	Material de carreteras.....	1,534,173	
32º	Material de puertos, faros, boyas y balizas.....	263,051	
33º	Material de caminos de hierro.....	49,000	
34º	Imprevistos.....	62,947	
			3.805,624

SECCION NOVENA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 1º	Personal de la Administracion central.....	643,451.17	
2º	Material de id.....	87,787.31	
3º	Personal del Tribunal mayor de Cuentas.....	192,485.14	
4º	Material de id.....	10,000	
5º	Personal de la Administracion provincial.....	2,558,730.17	
6º	Material de id.....	352,037.27	
7º	Personal de resguardos.....	2,748,272.20	
8º	Material de id.....	22,284.14	
9º	Personal de las casas de moneda y departamento del grabado.....	62,411	
10º	Material de id.....	1,767	
11º	Personal de minas.....	82,272	
12º	Material de id.....	81,554	
13º	Personal de las fábricas de efectos estancados.....	520,875.33	
14º	Material de id.....	15,060	
15º	Quebrantos de giros.....	600,000	
16º	Imprevistos.....	31,565.35	
			8.015,554. 2

SECCION DÉCIMA.—Clases pasivas.

Capítulo único.	Personal de los individuos que devengan haberes.....	11.400,657. 2
-----------------	--	---------------

SECCION UNDECIMA.—Atrasos por haberes de acreedores que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos.

Capítulo único.	Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen.....	1.778,563. 8
-----------------	---	--------------

SECCION DUODECIMA.—Cargas de justicia.

Capítulo 1º	Cargas de justicia del Ministerio de Hacienda.....	814,878.24	
2º	Id. del de Marina.....	10,046	
3º	Id. del de la Gobernacion del Reino.....	67,378.22	
4º	Id. del de Comercio, Instruccion y Obras públicas.....	93,356.31	
			985,660. 9

65,586,420.31

SECCION DECIMATERCIA.—Direccion general de la Deuda.

Capítulo 1º	Intereses de la deuda del 5 por 100 interior y exterior.....	172,625	
3º	Personal de la Administracion central.....	25,000	
4º	Material de id.....	6,416.22	
5º	Personal de los archivos del ramo de liquidacion de las provincias.....	416.22	
6º	Material de id.....	1,702,458.10	
7º	Material de obras de conservacion de edificios de las oficinas centrales de Madrid.....	1,500,000	
2º	Intereses del 5 por 100 de reclamaciones inglesas.....		

SECCION DECIMACUARTA.—Presupuesto del clero secular conforme a la ley de 29 de Abril de 1849 y de las religiosas en clausura.

Capítulo 1º	Personal del clero secular.....		
2º	Material del culto.....	1,052,582.15	
3º	Personal de las religiosas en clausura.....	228,577.26	
4º	Material de sus conventos.....		
			1,280,960. 5
	Total.....		66,539,839. 3

GASTOS REPRODUCTIVOS.

Capítulo 1º	Directas.....	55,595	
2º	Indirectas.....	311,138.15	
3º	Aduanas.....	9,152	
4º	Tabacos.....	4,018,568.28	
5º	Sal.....	227,530	
6º	Papel sellado.....		
7º	Pólvora.....		
8º	Papel de multas.....		
9º	Fincas del Estado.....	241,649	
11º	Casa de moneda y departamento del grabado.....	211,594	
12º	Minas de Almaden y Almadencijos.....	534,008	
13º	Id. de Riotinto.....	227,240	
14º	Id. de Linares.....	84,000	
15º	Bermellon y laere.....		
16º	Renta de loterías.....	5,158,874	
18º	Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	11,774. 4	
20º	Ministerio de la Gobernacion.—Correos.....	1,575,939	
21º	Imprenta nacional.....	86,000	
22º	Presidios.....	59,100	
23º	Proteccion y seguridad pública.....	125,208	
24º	Policia sanitaria.....	57,162	
27º	Instruccion pública.....	36,500	
28º	Obras públicas.....	145,490	
29º	Boletin oficial del Ministerio de Comercio.....	11,342	
30º	Ministerio de Marina.....	5,790	
			12,769,601.15

Presupuesto extraordinario.

Para pago del crédito extraordinario de 30 millones concedido al Ministerio de Marina por Real decreto de 25 de Marzo de 1850.....	2,500,000
Para id. del crédito extraordinario de 20 millones concedido al mismo Ministerio por Real decreto de 21 de Junio de 1850.....	600,000
Para id. del concedido al Ministerio de la Gobernacion por Real decreto de 2 de Agosto de 1850 para compra de buques con objeto de establecer el correo de Cuba.....	549,561.20
Para id. de obligaciones comprendidas en la partida de cuatro millones de reales concedidos al Ministerio de la Gobernacion en el presupuesto extraordinario de este año.....	77,276
Para pago del crédito concedido por Real decreto de 5 del actual por suplemento al comprendido en el presupuesto extraordinario del presente año para adorno y mueblaje del Palacio del Congreso.....	200,000
Para parte de pago por quebrantos de refundicion de moneda columnaria.....	12,115.11
Para pago de suscripciones del Atlas geográfico de España que publica D. Francisco Coello, cuyo importe está ya descontado de los atrasos de los empleados.....	50,000
Para id. en iguales términos aplicables á los Códigos que da á luz la sociedad la Publicidad.....	50,000
Por resto del saldo que resultó á favor del Banco Español de San Fernando en la cuenta de sus servicios hasta fin de 1850.....	15,861,747.28
Para los quebrantos que se ocasionen en Setiembre de este año por las negociaciones de fondos para cubrir las obligaciones comprendidas en el presupuesto extraordinario.....	2,000,000
	19,900,700.25

RESUMEN.

Seccion 1ª.....	3,574,999
2ª.....	104,165.29
3ª.....	709,881.11
4ª.....	1,525,385.31
5ª.....	22,841,053
6ª.....	5,218,585.32
7ª.....	3,600,291
8ª.....	3,805,624
9ª.....	8,015,554. 2
10ª.....	11,400,657. 2
11ª.....	1,778,563. 8
12ª.....	985,660. 9
13ª.....	1,702,458.10
14ª.....	1,280,960. 5
Gastos reproductivos.....	12,769,601.15
Presupuesto extraordinario.....	19,900,700.25
Total.....	99,210,141. 7

Madrid 25 de Agosto de 1851.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para el mes de Setiembre próximo.—Bravo Murillo.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Habiéndose hecho proposicion al Gobierno de S. M. para comprar mensualmente hasta fin de Diciembre próximo 400 quintales de plomo de primera fundicion al precio de 50 rs. quintal;
 2000 de id. de segunda, desde luego á 42 rs. quintal, y 41 los productos que haya en aquellas minas hasta dicha fecha;
 400 quintales de municiones mensualmente hasta la indicada fecha al precio de 50 rs. quintal;
 Y 200 de alcohol, en los mismos términos, á 27 rs. quintal;
 S. M. por Real orden de esta fecha se ha servido resolver se publiquen dichas proposiciones, por si alguno quisiere mejorarlas, en el concepto de que serán admitidas bajo las condiciones siguientes:
 1.º El Gobierno entregará en Linares

400 quintales de plomo de primera fundicion.
 —Los productos del de segunda.
 400 quintales de municiones
 Y 200 de alcohol mensualmente hasta el 31 de Diciembre próximo, ó mayores cantidades si se exigiesen, y las produjeren las minas, al que *mejore* los precios ofrecidos de 50, 42, 50 y 27 rs. quintal castellano.
 2.º Los géneros se entregarán en el establecimiento de minas de Linares en la forma de costumbre, previo el pago de su valor en aquella Depositaria ó en la Administracion de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de esta provincia.
 3.º Los pagos se harán precisamente dentro de los diez primeros dias de cada mes, pasados los cuales el Gobierno podrá disponer libremente de su género.
 4.º Las proposiciones de mejora de los precios marcados en pliegos cerrados y sellados se admitirán en la Direccion de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado,

sita calle de Alcalá, hasta el dia 30 de Setiembre próximo á las dos de la tarde, hora en que el Director general, en su despacho y acompañado de los Subdirectores del ramo y del escribano mayor de Rentas, dispondrá se abran públicamente todos los pliegos y hará la adjudicacion de los géneros, en los términos que quedan expresados, á la persona que haya suscrito la proposicion mas alta.
 5.º Para asegurar el cumplimiento de este contrato de venta depositarán los proponentes en el Banco español de San Fernando 60,000 rs. en títulos del 3 por 100, debiendo acompañar los documentos de depósito unidos á las proposiciones, los cuales serán devueltos al siguiente dia de la adjudicacion á los firmantes de las proposiciones que no se admitan, y luego de hecho el pago de la última entrega al que quede comprador de los géneros.
 Madrid 25 de Agosto de 1851.—P. O., Manuel Cejuela.
 EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.—EN LA IMPRENTA NACIONAL.